RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Informe de Supervisión

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DE 2023

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418-2023
Objeto	"Interventoría integral de los estudios integrales y diseños y la gestión y obtención de los permisos y licencias correspondientes para la adecuación funcional, restauración, reforzamiento estructural y ampliación, entre otros, del colegio Agustín Nieto Caballero ubicado en la localidad de Los Mártires, en la ciudad de Bogotá"
Contratista	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS
Fecha de Suscripción del contrato	27/12/23
Plazo de Ejecución inicial	11 MESES
Fecha de Suscripción Acta de Inicio	01/02/2024
Valor inicial	$ 539.243.650
Modificaciones	N.A
Plazo de Ejecución Final	11 MESES
Fecha de Terminación	31/12/2024
Supervisor	De conformidad con la cláusula OCTAVA- CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL- Supervisión se estableció en los siguientes términos: Daniela Guzmán Álvarez - Subgerente de Ejecución de Proyectos - Desde el 1o de febrero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2024 Andrea Carolina Torres – Directora Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos – Desde el 20 de febrero de 2024 hasta 15 de agosto de 2024

2. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Informe de Supervisión

De acuerdo con lo descrito en la Cláusula SÉPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES, se establecieron las siguientes obligaciones:

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES GENERALES		
N°	**OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES**
	OBLIGACIONES GENERALES	
1	Registrarse y firmar el contrato a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.	De acuerdo con la información documental identificada, el contratista se encuentra debidamente registrado y procedió a firmar el contrato a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP
2	Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (en el caso que aplique)	De acuerdo con la información documental identificada, el contratista constituyó las Garantías exigidas acorde con lo establecido contractualmente y procedió a cargarlas en la plataforma electrónica transaccional SECOP una vez aprobadas por la Entidad.
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.	El contratista realiza las gestiones requeridas para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales
4	Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, conjuntamente con el supervisor designado.	De acuerdo con la información documental identificada, una vez cumplidos los requisitos contractuales, el contratista procedió a la firma del Acta de inicio del contrato con fecha febrero 1 de 2024. De igual manera ha realizado la firma de las 22 actas de seguimiento generadas en desarrollo de las obligaciones establecidas y 2 más que corresponden a reuniones de seguimiento con la SED y un acta de reunión con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las cuales han formado parte de los informes mensuales de interventoría recibidos a la fecha del presente reporte..
5	Suscribir el Acta de Inicio del Contrato de consultoría y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	De acuerdo con la información documental identificada, el contratista suscribió con el consultor el Acta de inicio firmada el 1 de febrero de 2024 y ha elaborado, proyectado y firmado las demás que se han generado en desarrollo del alcance contractual. En total son 22 actas de seguimiento semanal, dos actas de reuniones con la SED y un acta de reunión con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
6	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.	Ha desarrollado sus labores de manera diligente y colaborativa durante la ejecución del contrato.
7	Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato	Dispone de los recursos humanos y técnicos requeridos en concordancia con las obligaciones y cumplimiento contractual. El personal del equipo mínimo se mantiene y en los seis informes mensuales ha sido remitida la información y soportes de las labores ejecutadas.
8	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA y, además de todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato y demás documentos de ejecución	En desarrollo del objeto contractual ha realizado el uso en debida forma y confidencial de la información suministrada relacionada con el proyecto.
9	Autorizar a la EMPRESA a publicar en la	El contratista ha autorizado a la Empresa a publicar la

	plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato y todos aquellos que se deriven de la ejecución contractual.	información relacionada con la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II
10	Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe pertenecer al CONTRATISTA.	Presentó la certificación de la Entidad bancaria para la suscripción del contrato.
11	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la EMPRESA.	Ha cumplido a la fecha con el objeto del contrato de manera autónoma en lo técnico y administrativo bajo responsabilidad exclusiva
12	Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.	El contratista ha remitido la información que ha sido requerida acorde con la ejecución contractual, y la que debe generar acorde con sus obligaciones. seis (6) informes mensuales y veintisiete (27) semanales de avance que corresponden al periodo transcurrido desde la firma del acta de inicio.
13	Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que LA EMPRESA o la supervisión que estimen necesarias.	Ha asistido a las reuniones programadas y lidera la elaboración y aprobación de las actas y soportes requeridos, lo cual está debidamente relacionado en las 22 actas de comité de seguimiento semanal.
14	Elaborar informe(s) de ejecución del contrato, someterlo a validación o aprobación del supervisor y expedición del certificado de cumplimiento por éste, como requisito para tramitar el pago correspondiente. Así mismo publicar estos soportes en la plataforma del sistema electrónico que corresponda, cuando el contrato se haya suscrito en forma transaccional por el SECOP II	El contratista ha elaborado los informes de ejecución del contrato, acorde con lo establecido. A la fecha ha remitido 5 informes mensuales y 26 semanales, según la fecha de firma del Acta de inicio
15	Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la Empresa, que propendan por la seguridad y salud en el trabajo	En los reportes mensuales el contratista incluye las planillas de aportes y la certificación firmada por el representante legal donde se ha evidenciado el cumplimiento del pago de las obligaciones en lo relacionado con seguridad social y parafiscales de los profesionales del equipo de trabajo aprobados para el Contrato por parte de la Supervisión.
16	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	El desarrollo de las actividades propende por la ejecución con lealtad y buena fe y sus actuaciones defienden los intereses de la Empresa.

17	Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software, lo cual no genera ninguna clase de costo adicional para la EMPRESA, o Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales	El contratista, en cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la ejecución contractual, aporta y utiliza los equipos de cómputo que han sido requeridos para la ejecución del contrato sin generar costos para la Empresa. A la fecha no ha utilizado o requerido utilizar equipos propiedad de Renobo
18	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMPRESA.	El contratista ha guardado reserva sobre la información y documentos que hacen parte del proyecto y que en cumplimiento del proceso debe revisar y consultar. De igual forma no ha realizado ninguna divulgación de ellos.
19	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA.	A la fecha no se han recibido amenazas o eventos ajenos al normal desarrollo de las actividades contractuales por parte de la interventoría.
20	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas	En los casos en los que se han presentado condiciones que superan la normalidad de la ejecución, ha informado de manera oportuna y se han planteado las acciones para corregirlo. El punto más relevante fue el reproceso que tuvo que surtirse en las gestiones de aprobación de las exploraciones arqueológicas ante el ICANH, condición que generó dos diferentes trámites y el desistimiento de uno hasta lograr la aprobación respectiva.
21	Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la EMPRESA, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa (PIGA, PIMS, entre otros).	Acorde con lo registrado en los informes mensuales, el interventor manifiesta que hasta la fecha se han realizado las actividades tomando en cuenta la obligación presentada.
22	Utilizar la imagen de la EMPRESA de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, en todo caso de manera coordinada con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Empresa.	La imagen de la empresa se ha utilizado únicamente en los documentos relacionados con el desarrollo contractual, no se ha requerido tramitar autorizaciones de uso para fines diferentes.

23	Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMPRESA, Sistema de Gestión Documental Interno, de tal manera que a la finalización del plazo contractual se cuente con paz y salvo de los sistemas que correspondan.	La ejecución contractual avanza acorde con lo programado, el contratista atiende los lineamientos de la Entidad en lo relacionado con la etapa en que se desarrolla. Existe un repositorio para la información generada y allí se direcciona desde la plataforma Tampus. La gestión del paz y salvo se surtirá acorde con la finalización del contrato. A la fecha el cronograma se encuentra con un porcentaje programado del 34,66% y el ejecutado es 34,66%, de tal manera que se encuentra al día en su ejecución.
24	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia y liquidación del contrato, cuando haya lugar a este.	El domicilio del contratista se ha mantenido durante la ejecución contractual, ubicado en la Carrera 72C No 22A - 74 oficina 110. A la fecha no ha reportado modificaciones durante la ejecución de las actividades.
25	Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	En atención a la ejecución y desarrollo de las actividades incluidas en el objeto contractual a la fecha no se han recibido requerimientos de parte de organismos de control del Estado, en consecuencia, no se ha requerido realizar gestiones en ese sentido.
26	Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato, así como de las actividades propias del mismo.	Desde el comienzo de la ejecución se han adelantado las gestiones ante los entes oficiales relacionados con los trámites y licencias requeridas para el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del Consultor. Se han desarrollado reuniones con la Curaduría Urbana No. 2 y el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes en virtud de la condición patrimonial de la edificación, tema que resulta el más relevante en todas las acciones a desarrollar y que puede tener injerencia directa en el cumplimiento de los plazos establecidos inicialmente, puesto que son dos procesos de aprobación independiente, primero el Ministerio y luego la Curaduría Urbana No 2.
27	Informar al convocante todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del contratista, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del contratista	A la fecha el contratista interventor no ha reportado ninguna modificación en su composición accionaria.
28	Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con el presente Documento, y presentarlo para aprobación de la supervisión. Así mismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato	El contratista ha garantizado el personal del equipo mínimo de trabajo y ha realizado cambios a su discreción por temas de disponibilidad de tiempo de los profesionales, cambios que han sido aprobados por la Supervisión una vez verificada la información del reemplazo propuesto por el interventor como se detalla a lo largo del presente informe.
29	Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.	El contratista ha suministrado la información que se le ha solicitado en cumplimiento de sus obligaciones y del objeto contractual.

30	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su propuesta económica	De acuerdo con la información que mensualmente remite el contratista dentro del informe mensual de interventoría, dentro del equipo de profesionales tiene vinculación con contratos de prestación de servicios para lo cual los profesionales remiten las respectivas planillas de pago de aportes. En cuanto al personal con vinculación con contrato laboral, igualmente se reciben los soportes y se hace la verificación de la vinculación y pagos al sistema acorde con las normas vigentes.
31	Gestionar ante las autoridades y entidades, todos los permisos y aprobaciones que se requieran.	En desarrollo de las actividades hasta el momento no se han requerido trámites de permisos o aprobaciones. Estos se surtirán en la medida que se requieran siendo el interventor el responsable de su seguimiento para que el Consultor proceda en oportunidad.
32	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	A la fecha no se ha realizado ningún pago, ya que el relacionado con el entregable No 1 estaba sujeto a la aprobación de las exploraciones arqueológicas por el ICANH, condición que se logró el mes de julio de 2024, con la expedición de la respectiva aprobación por parte del ICANH. Se están preparando los documentos para la respectiva revisión, aprobación y radicación de la cuenta 1
33	Mantener vinculado durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en la etapa precontractual	El personal que ha sido aprobado como parte del equipo mínimo de trabajo y los profesionales que han sido reemplazados en su totalidad son de nacionalidad colombiana, de tal manera que se válida el cumplimento de esta obligación
34	Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.	No se han requerido acciones referidas a esta obligación. En todo caso en los recorridos y visitas se mantiene el control del personal que ingresa, así como que las zonas se encuentren sin ocupación por parte de la comunidad académica a fin de prevenir situaciones que afecten a la comunidad educativa y a visitantes en general.
35	En caso de estar obligado a llevar contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 o la norma que lo complemente o sustituya.	El contratista, acorde con su reporte mensual lleva el control contable siguiendo los lineamientos de norma y las disposiciones relacionadas con tributación y obligaciones fiscales, respecto al contrato aún no se han realizado pagos relacionados con la ejecución de este.
36	Firmar la liquidación del contrato.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, se harán las gestiones en su momento.
37	Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	En desarrollo del objeto contractual ha atendido los requerimientos realizados por la Entidad

Informe de Supervisión

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
N°	**OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES**
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
	OBLIGACIONES TÉCNICAS:	
1	Requerir y verificar que el consultor de diseños cuente con la disponibilidad de los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría de manera oportuna, pertinente y suficiente.	El interventor ha verificado que el consultor de diseños cuente con la disponibilidad de los equipos requeridos en sitio para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría, trabajos realizados de forma oportuna, pertinente y atendiendo las obligaciones establecidas
2	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc). Y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).	Previo a la ejecución de las actividades de los diferentes componentes la interventoría válida y verifica el alcance de estas y realiza el acompañamiento en la ejecución y levantamiento de información requiriendo los ajustes del caso para garantizar la calidad del producto. A la fecha se han realizado trabajos de campo para la elaboración de: ● Levantamiento topográfico ● Levantamiento arquitectónico ● Estudio de sanidad de maderas ● Estudio técnico de humedades ● Estudio patológico ● Pruebas para estudio de bienes muebles ● Exploraciones de geotecnia y calas estratigráficas
3	Requerir al consultor de diseños cumplir con las normas que rigen la ejecución del contrato de consultoría y validar dicho cumplimiento con sus profesionales en los diseños y estudios técnicos entregados.	Se encuentran en proceso de revisión por parte de la supervisión de apoyo, al cierre del presente informe los documentos que hacen parte de los entregables y anexos que, acorde con el alcance contractual, corresponden al pago No.1, referidos a la etapa de preliminares de los estudios.
4	Requerir y verificar que el consultor de diseños cumpla con los requerimientos y lineamientos que el IDPC y/o Ministerio de Cultura estipulen para este tipo de estudios en edificaciones catalogadas como bien de interés cultural, para lo cual el consultor deberá elevar consulta al IDPC y/o Ministerio de Cultura para que suministre dichos requerimientos y lineamientos.	Los procesos de diseño desarrollados en la ejecución del contrato de consultoría se han realizado acorde con los lineamientos establecidos en la reunión de coordinación realizada con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dada la condición de Bien de Interés Cultural del orden Nacional que tiene este Inmueble y según el Anexo Técnico definido por RENOBO. Una vez surtido el proceso de validación del esquema básico se volverá a presentar al Ministerio para el seguimiento y revisión del avance de diseño y la verificación del tema relacionado con la intervención estructural del inmueble patrimonial
5	Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad, de los productos y/o entregables, con independencia del personal mínimo requerido.	El contratista presentó a la totalidad de profesionales exigidos como equipo mínimo de trabajo y cuenta con ellos durante la ejecución del contrato, atendiendo en oportunidad y calidad los compromisos y alcances establecidos contractualmente. La interventoría ha dispuesto el personal mínimo requerido para la ejecución de su contrato dentro del periodo, personal aprobado por la supervisión mediante oficios No S2024000466 (mediante el cual dio aprobación al personal mínimo requerido) S2024001184 (mediante el cual se dio aprobación al cambio de 2 especialistas (eléctrico y bienes muebles)

		S2024002092. (Mediante el cual se dio aprobación al cambio del especialista (patología) y S2024002562 (mediante el cual se dio aprobación al cambio del profesional de bienes muebles), para lo cual según informa en su reporte mensual realizó la vinculación de profesionales con contratos por prestación de servicios.
6	Requerir al consultor de diseños la toma de registro fotográficos de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios con la suficiencia necesaria para adelantar los productos contratados con calidad.	Las tomas de registros fotográficos se han realizado acorde con el avance y el cronograma de actividades programadas. Mensualmente se incluyeron en los informes tanto del interventor como del consultor. La información se complementa con tomas realizadas con equipos especializados, cámaras y drones. Las exploraciones realizadas en el colegio han sido debidamente registradas fotográficamente y documentadas, partiendo del estado inicial del sitio, consignando las labores realizadas y concluyendo con el estado de las reparaciones o de estado final luego de los trabajos de exploración; esta documentación ha servido para mantener informada a la SED.
7	Verificar, en caso de existir estudios y diseños previos de los proyectos objeto del presente proceso, las gestiones adelantadas y los productos existentes, insumo referente para el desarrollo de los productos de la consultoría.	En el proceso de diseño, el consultor ha tenido en cuenta los estudios realizados en consultorías anteriores (arquitecta Claudia Hernández año 2003 y Universidad Nacional de Colombia año 2012), usándolos como insumo para el desarrollo del planteamiento de la intervención hasta donde la normatividad y las condiciones programáticas lo permiten. La interventoría ha acompañado el proceso y ha validado las acciones realizadas en tal sentido.
8	Desarrollar el contrato en oportunidad y entregar a la supervisión, una vez aprobados los estudios y diseños por parte de la interventoría, cuatro (4) juegos del diseño integral (informes, anexos, documentos, Planimetría y Estudios incluyendo el presupuesto, especificaciones y Programación de obra, planos y memorias de cálculo definitivas firmados por los que intervienen en el diseño, en medio físico, digital tipo PDF y editable en archivos nativos relacionados con la implementación de la metodología BIM de la última versión aprobada, y una vez se obtenga la Licencia de construcción ejecutoriada por parte de la Curaduría Urbana en cualquier modalidad según corresponda, conforme a los lineamientos e instructivo de la SED	A la fecha se avanza en la segunda parte del proceso de consultoría (referida al pago No 2 según forma de pago contractual), diagnóstico y calificación del inmueble patrimonial, acorde con la programación, de tal manera que los diseños no se han terminado. Esta labor deberá estar finalizada y en consecuencia exigible, una vez se surtan los pasos siguientes de aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes, y los Saberes y posteriormente por la Curaduría Urbana, proyectado para el mes de diciembre de 2024.

9	Hacer seguimiento para que todo el proyecto y sus productos, estén soportados y ejecutados en metodología BIM que permita asegurar la coordinación de las diferentes áreas y componentes del proyecto; bajo software avalado por RENOBO y la SED.	En los comités semanales se realizan los seguimientos relacionados con el avance en la generación de información y se valida que los productos se encuentren debidamente incluidos en las carpetas creadas para controlarlo bajo la plataforma BIM. Una vez validados en la carpeta de autorizados una vez surtido el proceso de aprobación por parte de la interventoría, se da traslado a la carpeta denominada publicados, con lo cual se entiende que está aprobado ese producto. En los comités de seguimiento que se realizan semanalmente se tiene un capítulo para la revisión de lo relacionado con el componente BIM el cual cuenta con la participación de los profesionales BIM de Consultoría, Interventoría y de RENOBO, en los que se verificaron las estructuras de las carpetas, la disposición de la información, la visualización de los avances de levantamiento de condiciones existentes, los informes por especialidad y el diseño del esquema básico de la propuesta de intervención, entre otros.
10	Requerir al consultor de diseños obtener las licencias y permisos que se requieran de aprobación de los proyectos y conexión de servicios públicos con las entidades correspondientes dentro de los tiempos contractuales de consultoría. Las copias de curaduría para la licencia ejecutoriada u otro documento necesario para permisos de conexión correrán a cargo del Consultor de diseño, así como el cargo fijo de la gestión de licenciamiento.	A la fecha se avanza en el proceso de diagnóstico y calificación del bien de interés cultural, previo a la terminación de los diseños y propuestas de intervención, de tal manera que aún no se ha requerido realizar gestiones relacionadas con la aprobación o licenciamiento del proyecto. El predio cuenta con servicios públicos y acorde con las verificaciones no se deberán realizar trámites de permisos hasta contar con los diseños definitivos.
11	Aprobar y suministrar a RENOBO todos los estudios, planos, memoria, ensayos, etc (en medio físico y archivo editable) elaborados por la consultoría, necesarios para el trámite de aprobación del proyecto ante el IDPC y el Ministerio de Cultura; una vez se cuente con estas aprobaciones se tramitará la anuencia de la licencia de construcción ante el DADEP, así como para la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.	En la medida que se avanza en la ejecución de las actividades y la generación de los informes mensuales, 5 recibidos y aprobados a la fecha, y los documentos que hacen parte de los entregables para pago la interventoría revisa, valida, aprueba y remite a la Entidad. A la fecha solo se han hecho reuniones de avance con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, de tal manera que no se ha realizado radicación oficial. Los procesos se irán surtiendo acorde con el avance en cumplimiento del cronograma y las obligaciones contractuales.
12	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.	La interventoría vinculó a su equipo mínimo de trabajo el personal femenino requerido para atender la obligación al momento de presentarlo para aprobación con el propósito de dar cumplimiento a sus compromisos y reportar a la supervisión de dicha obligación, según lo consignado en el anexo 9 de sus informes mensuales. A la fecha hay 4 mujeres aprobadas en el equipo mínimo de trabajo sobre un total de 23 profesionales, de esta manera cumple los lineamientos establecidos en el decreto 332 de 2020.

13	Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. Este documento deberá adjuntarse al informe mensual para su verificación.	La interventoría acorde con este compromiso ha procedido a reportar a la supervisión el porcentaje de mujeres vinculadas en su equipo mínimo de trabajo, a través de sus informes mensuales, de acuerdo con el decreto 332 de 2020 que indica que a partir del 1 de junio de 2023 en la rama de la construcción se debe tener vinculado un porcentaje mínimo de 13,8% de mujeres, y para el caso de la interventoría, tiene vinculadas 4 mujeres sobre un total de 23 profesionales, lo cual es el 17,39%.
14	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico. Adjuntar soporte de este registro en el primer informe mensual de interventoría.	El contratista realizó el registro correspondiente y en cada informe mensual adjunta la información de soporte.
15	Aclarar y responder junto con el consultor, por los errores de diseño que puedan ser evidenciados durante la ejecución de las obras respectivas	A la fecha no se ha necesitado efectuar gestiones o requerimientos relacionados con esta obligación
16	Aclarar y responder junto con el consultor por todos los ajustes, modificaciones y/o complementos de los diseños que se deriven de fallas imputables a éste y que haya entregado producto del contrato que se suscriba, aún si los estudios técnicos y diseños se encuentran recibidos a satisfacción, terminados o liquidados los contratos. No obstante lo anterior, la entidad estará en la facultad de hacer efectiva las garantías de Calidad del Servicio.	Acorde con el avance de la ejecución de la consultoría aún no se ha finalizado la parte relacionada con los diseños, de tal manera que esta obligación aún no es exigible. En todo caso la interventoría realiza las gestiones y seguimiento para que los productos que se van elaborando cumplan con lo establecido en el contrato.
17	Requerir al consultor de diseños la elaboración de la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto	Para el cumplimento de esta obligación, la interventoría estableció junto con el consultor en el plan de gestión los procedimientos de revisión, aprobación, control de programación y manejo de correspondencia de tal manera que se garantice el adecuado manejo y metodología para el seguimiento a la ejecución contractual.
18	Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.	Estos lineamientos se encuentran establecidos y socializados en el plan de gestión de interventoría, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato. Se establecen actas, comités de seguimiento, reuniones entre pares y registros fotográficos. Se han realizado mesas de trabajo y visitas con los profesionales de patrimonio,de la interventoría y la consultoría.
19	Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable por parte del consultor.	A la fecha la ejecución se ha desarrollado acorde con los cronogramas aprobados, 2 en total, el primero del 31 de enero de 2024 y el segundo el 13 de marzo de 2024. El consultor ha presentado los entregables según programación y la interventoría los ha revisado, observado y validado según el caso. En los eventos que se ha requerido ha generado las comunicaciones tendientes a tomar las acciones para subsanar

		demoras en la presentación por parte del consultor. Las comunicaciones generadas han sido remitidas a través de los informes mensuales de interventoría, en el anexo en el que se incluye la correspondencia enviada y recibida.
20	Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.	Renobo realizó la entrega de la totalidad de la información suministrada por la SED al Interventor en forma digital, en la reunión de presentación de los contratistas realizada en las oficinas principales de la Entidad el día 12 de enero de 2024, quienes a su vez, procedieron a la revisión detallada de todos los documentos previos, anexos técnicos e información incluida la publicada en la plataforma SECOP II
21	Revisar, observar y aprobar, previo a la presentación a RENOBO, la totalidad de los estudios técnicos y diseños elaborados por cada uno de los especialistas	Acorde con el avance en la ejecución, cada profesional especializado en su área ha verificado y observado los avances de elaboración de los entregables según la programación y acorde con las actividades desarrolladas en cada periodo. En los informes mensuales se ha incluido una carpeta de anexos con los soportes de las reuniones, acciones y observaciones o aprobaciones realizadas como resultado de los procesos de revisión por parte de los profesionales de la interventoría.
22	Revisar, verificar y aprobar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a RENOBO en las reuniones de avance de la ejecución de los diseños.	La interventoría a través de sus profesionales realiza las revisiones y aprobaciones de los informes recibidos y se aprueban en las respectivas carpetas de la plataforma trimble. Se reportan los avances de manera porcentual en los informes tanto semanales como mensuales que presenta.
23	Exigir y revisar que el consultor coordine en 2D y 3D los planos técnicos entre sí y éstos a su vez con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios y evitar la superposición de redes y tuberías en obra.	Acorde con el avance de ejecución a la fecha se está trabajando en lo relacionado con la etapa de diagnóstico y calificación del bien de interés cultural, aún no se llega a la ejecución de diseños.
24	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor el informe final a que hace referencia el ANEXO TÉCNICO.	A la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución. Se requerirá al finalizar la ejecución. Se exigirá en su momento
	Todos los soportes de este informe se encuentran asociados en la plataforma del SECOP II en los informes mensuales de interventoría aprobados a la fecha.	

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:		
	Previas al inicio del contrato	
1	Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico	De acuerdo con la información documental identificada, el interventor presentó las hojas de vida del equipo mínimo requerido previo al inicio del contrato fueron aprobadas por la supervisión mediante oficio No S2024000466 remitido por Renobo. Posteriormente se realizaron cambios de profesionales mediante oficios S2024001184 (con el cual se dio aprobación al cambio de 2 especialistas el ing. eléctrico y bienes muebles). Oficio S2024002092. (Mediante el cual se dio aprobación al cambio del especialista de patología). y oficio S2024002562, (mediante el cual se dio aprobación al cambio del especialista de Bienes Muebles).
2	Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA, el cumplimiento de los	De acuerdo con la información documental identificada, el interventor procedió a realizar la verificación del cumplimiento

	requisitos previos a la iniciación de éste, de conformidad con lo definido en el anexo técnico, los términos de referencia, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso que dio lugar a la celebración del contrato	de requisitos previos a la firma del acta de inicio, aprobando y suscribiendo el acta de inicio el 1 de febrero de 2024.
3	Revisar y aprobar las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de consultoría, acorde a lo dispuesto en el anexo técnico, los términos de referencia, Estudio Previo y demás documentos del contrato objeto de la interventoría	De acuerdo con la información documental identificada, el interventor procedió a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos del grupo de profesionales propuestos por el Consultor y aprobó el equipo mínimo de trabajo.
4	Suscribir conjuntamente con el Consultor, el acta correspondiente para dar inicio al Contrato.	De acuerdo con la información documental identificada,, de forma conjunta con el Consultor, el interventor procedió a la firma del Acta de Inicio del Contrato 431 de 2023 el día 1 de febrero de 2024.
5	Garantizar que el personal propuesto del proyecto se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	En los informes mensuales el Interventor ha remitido el listado de profesionales vinculados al Proyecto, las planillas de aportes de seguridad social y los informes por especialidad según los avances en la ejecución.
	Durante la ejecución del contrato	
6	Revisar y aprobar, en los plazos estipulados en el contrato de consultoría, los programas detallados para la ejecución de la consultoría (recurso humano, flujo de inversión del contrato), estos deberán ser elaborados con apego a lo indicado en el pliego de condiciones y sus anexos del contrato de consultoría.	La interventoría realizó la revisión y probación del cronograma de actividades en el cual se discriminan las labores y forma de pago dividida en seis períodos. Para cada período se indican las especialidades con lo cual se determina el recurso humano acorde con el equipo de trabajo también revisado y aprobado.
7	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de RENOBO, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Términos de referencia, oferta económica, contrato, anexos técnicos), con lo dispuesto en el numeral de las “obligaciones posteriores a la suscripción del acta de inicio” para el normal desarrollo del contrato de consultoría.	El interventor realizó la elaboración y presentación del informe preliminar, el cual fue aprobado por Renobo mediante comunicación No S2024001277 del 28 de marzo de 2024.
8	Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el supervisor realice, dentro de	El interventor, en los casos que se ha requerido, ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos establecidos.

	los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	
9	Atender las reclamaciones, sugerencias, y demás solicitudes elevadas por el contratista de consultoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	El interventor en desarrollo de sus labores ha atendido la solicitudes del contratista, según sus alcances y competencias y ha dado traslado a Renobo de las que no le corresponden, caso concreto la solicitud elevada por el consultor respecto al cambio del Director de Consultoría, para lo cual el interventor adjunto el respectivo concepto.
10	Mantener un archivo organizado, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar la entrega mensual de las actividades ejecutadas, de tal manera que el supervisor tenga acceso a la misma en cualquier momento	El interventor de manera mensual informa que se mantiene el archivo organizado y al informe respectivo procede a adjuntar los links de la información, identificando su ubicación dentro de la plataforma trimble connect.
11	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo	A la fecha la información recibida se encuentra clasificada en las carpetas de la plataforma trimble connect. Según los avances de los proceso de revisión y / o aprobación se van organizando en las carpetas establecidas y las remite a la Entiéndase cuando se realizan gestiones de pago acorde con lo establecido contractualmente
12	Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o los entes de control en relación con el desarrollo del proyecto.	A la fecha de elaboración del presente informe no se evidencian ni registran requerimientos de particulares o entes de control relacionados con el proyecto. El interventor continuará el seguimiento y solicitará su apoyo cuando sea requerido.
13	Ordenar al contratista de consultoría que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, la interventoría requirió al Consultor la realización de labores relacionadas con la ejecución de las reparaciones a los sitios en los cuales se realizaron apiques requeridos para la verificación del componente estructural de la edificación. Estas labores se desarrollaron y se recibieron mediante acta No 3 de recorridos filmada el día 12 de agosto de 2024
14	Suministrar de manera oportuna al supervisor toda la base documental que dé fe del cumplimiento de su Contrato	El interventor ha brindado respuesta oportuna a los requerimientos de información solicitados tanto por el consultor como por la supervisión, de lo cual se deja el respectivo seguimiento en el archivo denominado Anexo 8 que hace parte de los informes mensuales, que corresponde a la documentación gestionada en el período del respectivo informe.
15	Participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados, elaborando las actas y ayudas de memoria respectivas.	La interventoría ha dispuesto el personal mínimo requerido para la ejecución de su contrato, personal que ha participado en todos los comités de acuerdo con los temas y especialidades tratados así como en las reuniones solicitadas por el consultor, la entidad o la Secretaría de educación del Distrito. El soporte de esta obligación se encuentra en los seis informes mensual de interventoría radicados a la fecha

16	Presentar al supervisor oportunamente informes periódicos (semanales, mensuales, extraordinarios, finales) sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes según las condiciones indicadas en el presente documento.	El interventor ha presentado los informes acorde con la periodicidad establecida contractualmente. A la fecha se han recibido los seis informes correspondientes a los meses de ejecución contractual y 27 informes semanales contados a partir de la firma del acta de inicio.
17	Establecer y aplicar las sanciones oportunas que correspondan en el evento en que las gestiones tendientes a las aprobaciones de los proyectos de servicios públicos y su viabilización no se encuentren de acuerdo al cronograma establecido y/o superen el plazo contractual de los contratos de diseño por causas imputables a la consultoría.	A la fecha de elaboración del presente informe no se ha requerido establecer y/ o aplicar sanciones relacionadas con incumplimiento en trámites o gestiones que pudiesen afectar el cronograma de ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones por parte del consultor
18	Comunicar de manera oportuna al Supervisor de RENOBO, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de los posibles incumplimientos, otorgando un término de tres (3) días hábiles para su saneamiento. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio de acciones jurídico- contractuales a la supervisión del proyecto en un término de tres (3) días hábiles.	A la fecha el interventor no ha reportado o registrado incumplimientos relacionados con la ejecución del contrato de consultoría.
19	Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de consultoría, durante su vigencia y en la etapa postcontractual.	A la fecha de elaboración del presente informe no se ha requerido que el interventor apoye o emita conceptos relacionados con procesos judiciales o extrajudiciales referidos a la ejecución y desarrollo contractual.
20	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de RENOBO, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor de estos informes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe mensual que sustente los respectivos cobros.	El interventor, acorde con el avance de la ejecución ha presentado los informes según la periodicidad establecida en el contrato, y de acuerdo a los requisitos y contenido mínimo exigido por la entidad. A la fecha se han presentado seis informes mensuales y 27 semanales , cuyas fechas cuentan a partir de la firma del acta de inicio de los contratos de Consultoría e Interventoría, 1 de febrero de 2024.
21	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a RENOBO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.	A la fecha no se ha requerido que el interventor estudie sugerencias o reclamaciones por parte del consultor, y en el mismo sentido tampoco ha emitido conceptos técnicos o jurídicos relacionados con temas posteriores a la ejecución de la consultoría. Se le requerirá de manera oficial su participación y apoyo en caso que tal condición suceda .

	Así mismo, apoyar a RENOBO en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.	
22	Reportar a RENOBO, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de consultoría, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a tomar.	Acorde con el avance en la ejecución, hasta el momento no se evidencian requerimientos de casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el contrato y su desarrollo. Se solicitarán las gestiones respectivas en caso tal que una condición de ésta se presente o llegase a presentar.
23	La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.	En atención a esta obligación, hasta el momento no se evidencian situaciones relacionadas con eventos que eximan o puedan eximir de sus compromisos al consultor, y que puedan afectar la ejecución. Se solicitarán las gestiones respectivas en caso tal que una condición de ésta se presente.
24	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría de todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas. Así mismo deberá dar respuesta en el mismo término a los diferentes requerimientos efectuados por RENOBO.	El interventor ha brindado respuesta oportuna a los requerimientos de información solicitados tanto por el consultor como por la supervisión, de lo cual se deja el respectivo seguimiento en el archivo denominado Anexo 8 que hace parte de los informes mensuales, archivo que corresponde a la documentación gestionada en el período del respectivo informe. A la fecha se han recibido seis informes mensuales de interventoría que hacen parte del expediente del contrato.
25	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez conocida la situación.	A la fecha, y acorde con el desarrollo y ejecución contractual, el interventor no ha reportado o registrado novedades relacionadas con modificaciones contractuales.
26	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata	A la fecha no ha finalizado el plazo contractual, se le exigirá a la interventoría el cumplimento una vez se dé por finalizada la vigencia contractual.

27	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría	A la fecha no ha finalizado el plazo contractual, se le exigirá a la interventoría el cumplimento de esta obligación y la generación de los soportes respectivos una vez se dé por finalizada la vigencia contractual
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES		
1	Realizar el seguimiento y aprobación de pagos y desembolsos de acuerdo con lo establecido para el manejo del contrato de consultoría.	A la fecha no se han presentado para trámite cuentas de cobro, se verificará el cumplimiento en su momento. Sin embargo, al cierre del presente informe se encuentra en revisión de la supervisión de apoyo los soportes para el pago N. 1 de consultoría, aprobados por la interventoría.
2	Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato.	La interventoría hace el seguimiento a la ejecución contractual y a efectos de los trámites de pago deberá validar la correcta ejecución de las labores y calidad de los entregables por parte del Consultor
3	Radicar por parte del Interventor dentro de los primeros cinco (5) días calendario del siguiente mes, al cumplimiento del hito de pago la cuenta del contratista de consultoría con los soportes correspondientes aprobados por la Interventoría, así como la cuenta correspondiente de interventoría, previa radicación del Informe sujeto a aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad.	A la fecha no se han presentado para trámite cuentas de cobro, se verificará el cumplimiento en su momento
4	Verificar por parte de la interventoría, las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista de consultoría. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentados al contratista que correspondan en valor de la Forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago.	A la fecha no ha realizado ningún trámite de pagos relacionado con el contrato de consultoría, se le exigirá a la interventoría el cumplimento y verificación de la información relacionada con las facturas cuando se vayan a realizar gestiones relacionadas con los pagos al contratista. Sin embargo, al cierre del presente informe se encuentra en revisión de la supervisión de apoyo los soportes para el pago N. 1 de consultoría, aprobados por la interventoría.

5	Realizar las solicitudes de pago de conformidad con la forma de pago prevista en el presente proceso	A la fecha no se han gestionado pagos relacionados con el contrato de consultoría. Se exigirá el cumplimiento cuando haya lugar. Sin embargo, al cierre del presente informe se encuentra en revisión de la supervisión de apoyo los soportes para el pago N. 1 de consultoría, aprobados por la interventoría.
6	Elaborar los documentos necesarios para el correcto cumplimiento de los pagos.	A la fecha no se han gestionado pagos relacionados con el contrato de consultoría. Se exigirá el cumplimiento cuando haya lugar. Sin embargo, al cierre del presente informe se encuentra en revisión de la supervisión de apoyo los soportes para el pago N. 1 de consultoría, aprobados por la interventoría.
7	Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato, llevando un registro de cada una de las operaciones.	A la fecha no se han gestionado pagos relacionados con el contrato de consultoría. Se exigirá el cumplimiento cuando haya lugar. Sin embargo, al cierre del presente informe se encuentra en revisión de la supervisión de apoyo los soportes para el pago N. 1 de consultoría, aprobados por la interventoría.
	OBLIGACIONES AMBIENTALES	
1	El interventor deberá garantizar que la consultoría de estudios y diseños sea ejecutada de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato de consultoría, en especial en materia ambiental.	Teniendo en cuenta que el avance del proyecto, este se encuentra en esquema básico,acorde con ello no se han requerido gestiones de índole ambiental ni trámites de licencias, las cuales serán exigibles acorde con el desarrollo de la consultoría y se exigirá al interventor velar por su cumplimiento en los caso que se requieran permisos o licencias.
2	El interventor realizará el seguimiento, control y aval, sobre el componente ambiental y demás asociadas al contrato de consultoría de estudios y diseños, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de estas, contenidos en el Estudio previo y documentos anexos al proceso de selección del contrato de consultoría de estudios y diseños, y las demás disposiciones contenidas en el contrato de consultoría.	Acorde con el avance del proyecto el interventor realiza los acompañamientos a los procesos de levantamiento y diagnóstico del inmueble patrimonial y en las reuniones entre los profesionales se validan los procedimientos a desarrollar. El soporte de esta actividad ha hecho parte de los seis informes mensuales de interventoría recibidos por RENOBO.
3	Garantizar el cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional	A la fecha del presente informe, no se han realizado actividades del componente ambiental por parte del consultor, estas iniciarán en el período del mes de septiembre, se realizará el seguimiento y se reportará en su momento.
4	Garantizar que el contratista consultor prevenga, mitigue y compense los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.	Acorde con el avance en la ejecución contractual, a la fecha no se evidencian requerimientos de esta índole, en todo caso el interventor deberá validar las acciones a realizar y realizar el respectivo acompañamiento para garantizar la adecuada ejecución y mitigación por parte del consultor.

5	Garantizar que el contratista consultor adopte las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores	Acorde con el avance en la ejecución contractual, las labores ejecutadas a la fecha corresponden a visitas de levantamiento y diagnóstico, proceso en los cuales no se han requerido acciones fuertes que puedan afectar el medio ambiente. La interventoría ha verificado que se tomen las medidas de protección acorde con las actividades desarrolladas para la salvaguarda de las personas y mantenimiento de las condiciones ambientales existentes. El soporte de esta actividad ha hecho parte de los seis informes mensuales de interventoría recibidos por RENOBO.
6	Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	La interventoría ha verificado la implementación de normativa SST para la ejecución de los trabajos así como la verificación de los Equipos de Protección Personal, gestión de autorizaciones de ingreso posterior a la verificación de las afiliaciones y pago de aportes. El soporte de esta actividad ha hecho parte de los seis informes mensuales de interventoría recibidos por RENOBO.
7	Realizar llamados de atención, recomendaciones y sugerencias al contratista consultor en los tiempos y condiciones definidos contractualmente, en relación con el cumplimiento ambiental.	A la fecha no se han requerido estas labores por parte de la interventoría. Esta condición será exigible en los casos en que se requiera efectuar trabajos de adecuación o ejecución de obras físicas en el inmueble que puedan afectar el componente ambiental, excavaciones, demoliciones, perforaciones etc.
	OBLIGACIONES SOCIALES	
1	Verificar y aprobar del consultor todas las gestiones sociales a que hace referencia el ANEXO TÉCNICO del contrato objeto de la interventoría.	De manera previa a la realización de las socializaciones la interventoría realizó la revisión de las presentaciones elaboradas por el consultor , validando la información y realizando los acompañamientos respectivos. El soporte de esta actividad ha hecho parte de los seis informes mensuales de interventoría recibidos por RENOBO.
2	Hacer seguimiento a las actividades del componente social relacionado en el ANEXO TÉCNICO del contrato objeto de la interventoría.	La interventoría ha realizado el acompañamiento en las diferentes socializaciones realizadas en cumplimiento del alcance contractual por parte del consultor. El soporte de esta actividad ha hecho parte de los seis informes mensuales de interventoría recibidos por RENOBO.
3	Reportar avances o atrasos en las actividades del componente social relacionado en el ANEXO TÉCNICO del contrato objeto de la interventoría.	Acorde con lo reportado en los seis informes mensuales el interventor recibido a la fecha por RENOBO, se ha registrado el avance y ejecución en tiempos de las actividades relacionadas con el componente social por parte del consultor.
	OBLIGACIONES POST CONTRACTUALES	
1	Acompañar el proceso público de contratación de las obras resultantes de los estudios y diseños elaborados por él	El proceso de ejecución del contrato de consultoría aún no finaliza. Esta obligación se desarrollará en su debido momento
2	Responder en conjunto con el consultor objeto de la presente interventoría, en el término de un (1) día hábil, las observaciones que se presenten durante el proceso de selección del contratista de obra y que le sean enviadas por parte de	Se atenderán las observaciones cuando así sea requerido.Es importante resaltar que la ejecución del contrato de consultoría está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

	RENOBO.	
3	Asistir a las reuniones a las que sea convocado, durante el proceso de selección del contratista de obra.	Esta condición será de cumplimiento en el momento en que se requiera acorde con el avance de los procesos de selección que la Entidad establezca
4	Asistir a las audiencias a las que haya lugar y estar en capacidad de dar las respuestas que surjan durante la audiencia, manteniendo estricta coordinación con RENOBO.	Esta obligación será de cumplimiento en el momento en que se requiera acorde con el avance de los procesos de selección que la Entidad establezca.
5	Responder en conjunto con la consultoría objeto de la presente interventoría, cualquier consulta u observación realizada por RENOBO, la SED y el contratista de obra en ejecución de ésta, en cumplimiento de su obligación de garantizar la calidad de los diseños.	Se dará cumplimiento en el momento en que sea requerido.

Productos

N°	PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	CUMPLIMIENTO %	REQUISITO
1	Informes semanales del No 1 al No 26	100%	Presentados
2	Informes mensuales del No 1 al No 5	10%	Aprobados y publicados en Secop II
	Informes mensuales del No 6	50%	En revisión
3	Actualización de pólizas	100%	Publicado en Secop II
4	Firma acta de inicio contrato de consultoría	100%	Publicado en Secop II
5	Firma acta de inicio contrato de Interventoría	100%	Publicado en Secop II

2. ESTADO FINANCIERO

3.1 Valor del Contrato

VALOR	VALOR
Valor inicial	$ 539.243.650
Adiciones o modificaciones	$0,00
Valor total	**$ 539.243.650**

3.2 Resumen Financiero a 31 de julio de 2024.

Comprobante de pago	Número		Fecha	Valor Bruto	IVA	Total pagado con IVA
Factura	OP	X		$0,00	$0,00	$0.00
Total pagado						$0,00
Saldo a favor del contratista						**$ 539.243.650**
Total ejecutado, ejecutado el 10%, en revisión para pago a la fecha ($53.924.365)						$
Pendiente por pagar						**$** 539.243.650
Nota: Se certifica que se verificó el estado de cuentas por cobrar pendientes por legalizar						

3. GARANTÍAS

Según la Cláusula NOVENA- GARANTÍAS, establece:

#Póliza	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aa	Hasta dd/mm/aa	
14-45-101106002	Cumplimiento del Contrato	01/02/2024	02/07/2025	30% CONTRATO **$161.773.095**
14-45-101106002	Pago de Salarios, prestaciones social indemnizaciones laborales	01/02/2024	02/01/2028	10% CONTRATO **$ 53.924.365**
14-45-101106002	Calidad del Servicio	02/01/2025	02/01/2030	30% CONTRATO **$161.773.095**

4. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS PREVISTOS EN LA CONTRATACIÓN

¿Se han materializado los riesgos de contratación?	**SI**		**NO**	X
Justificación (En caso de ser afirmativo el riesgo):				

5. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

Informe de Supervisión

Andrea Carolina Torres León, en calidad de directora técnica de Asesoría y Diseños Técnicos, posesionada el 2 de febrero de 2024, y designada como supervisora del Contrato de Interventoría No 418 de 2024 presenta las siguientes consideraciones:

- Que el presente informe se expide con fundamento en las actividades que se han adelantado desde la designación de la supervisión hasta el 15 de agosto de 2024, y se entrega por renuncia de la supervisora.
- Que, de acuerdo con la ejecución contractual, con corte al 15 de agosto el contrato se encuentra en un 34,66 % ejecutado frente a un 34, 66% programado
- Que de acuerdo con la ejecución financiera con corte al 15 de agosto no se han realizado pagos en el marco del contrato.
- Que con la designación de la supervisión no fue recibido informe de supervisión anterior, y las obligaciones previas al período y que se reportan en el presente informe son reportadas con base en soportes documentales y plataforma SECOP II del contrato.
- Que la información y soportes del contrato y las consultorías pueden consultarse en: https://drive.google.com/drive/folders/0ABiUasHgeU-RUk9PVA

Se recomienda hacer seguimiento al proceso de estudio y aprobación del proyecto de intervención del BIC a radicar el 17 de septiembre de 2024 ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, pues la resolución de aprobación es requisito para la radicación en legal y debida forma en la curaduría urbana para dar inicio al trámite de obtención de la licencia de construcción.

Se sugiere instar a la interventoría a realizar el seguimiento y control permanente de las áreas detalladas del programa arquitectónico con el fin de concertar con el cliente decisiones que puedan impactar la realización de la obra, incluidas las de índole presupuestal.

Para las etapas de anteproyecto y proyecto se recomienda pedir a la Interventoría revisar en detalle la información técnica resultado de las consultorías realizadas en años anteriores sobre la IED en pro obtener el máximo el conocimiento del Bien de Interés Cultural y de aprovechar la información consolidada, protegiendo la inversión de recursos públicos según solicitud de la SED.

Se suscribe el presente informe en Bogotá D.C., el *15* de *agosto* de *2024.*

Andrea Carolina Torres León
Directora Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos

Elaboró: Iván Serrano Salamanca – Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Elaboró: Sandra Melo Rodríguez – Contratista – Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos
Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos